

General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la Doctora Polimnia de Read en su calidad de Presidente de la "Asociación Dominicana de Mujeres Universitarias" en solicitud de la incorporación de esa asociación, de conformidad con la ley de la materia, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario;

CONSIDERANDO: Que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley para obtener la incorporación;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

*DECRETO:*

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a la "Asociación Dominicana de Mujeres Universitarias", asociación domiciliada en Ciudad Trujillo.

Art. 2.— La incorporación será efectiva tan pronto como la "Asociación Dominicana de Mujeres Universitarias", realice el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la ley ya citada.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 821, que crea el cargo de Subjefe de la Policía Nacional, y nombra en dicho cargo al Teniente Coronel Julio A. Calderón.

(G. O. No. 7834, del 14 de mayo de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 821

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República; y

VISTO el artículo 2 del Reglamento de la Policía Nacional, No. 2238 del 24 de marzo de 1938, dicto el siguiente

*DECRETO:*

Art. 1.— Se crea el cargo de Subjefe de la Policía Nacional, el cual será servido por un oficial de alta graduación de dicho cuerpo.

Art. 2.— El Teniente Coronel Julio A. Calderón, O.G., M. M., M.P., queda nombrado Subjefe de la Policía Nacional.

Art. 3.— Queda modificado, en cuanto sea necesario, el artículo 2 del Reglamento de la Policía Nacional, No. 2238 del 24 de marzo de 1938.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 822, que nombra al Embajador Doctor Manuel Pastoriza Valverde. Observador del Gobierno en las reuniones del Comité Colectivo Internacional del Algodón, en París.

(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1955)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*

*Presidente de la República Dominicana*

NUMERO: 822

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

*DECRETO:*

UNICO.— El Señor Dr. Manuel Pastoriza Valverde, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Francia, queda nombrado Observador del Gobierno dominicano en las reuniones del Comité Colectivo Internacional del Algodón, que tendrán efecto en París del 20 al 25 de junio del corriente año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Ca-